



**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

Auto No. 310-00996-2026

Bogotá D.C., 09/02/2026

Por el cual se corrige error formal contenido en el Auto No. 310-09711 del 2025 27/11/2025

Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006 (Artículo 5), la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Resolución 8564 del 19 de agosto de 2021 y el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Entidad.

ANTECEDENTES

Mediante el Auto No. 310-09711-2025 del 27/11/2025 la Superintendencia de Transporte, ordeno la **liquidación del crédito y los gastos dentro del procedimiento administrativo coactivo** adelantado en contra de la sociedad Meditramites S.A.S., identificada con Nit 900644841 - 6, en virtud de los Mandamientos de pago Nos. 310-01078-2025 del 20/03/2025, 310-03384-2025 dl 28/07/2025 y 310-00891-2024 del 04/03/2024 por medio del cual se ordenó el pago de las Resoluciones Nos. 13127 del 11/09/2024, 13136 del 05/06/2024, 2039 del 06/12/2023 y 8049 del 25/05/2023.

CONSIDERACIONES

Ahora bien, en el Auto No. 310-09711-2025 del 27/11/2025 en el acápite de **"Antecedentes"** se cometió un error formal de transcripción, el error se evidencia en transcribir los siguientes datos de forma errada: mandamiento de pago, fecha de mandamiento.

En razón de lo anterior, se hace necesario efectuar la corrección del error evidenciado, de acuerdo con lo establecido en el código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." Subrayado y Negrilla fuera de texto.

Por lo expuesto, se procede a corregir el Auto No. 310-09711-2025 del 27/11/2025 específicamente en el acápite denominado "Antecedentes"

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024



Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR LOS ERRORES FORMALES el Auto No. 310-09711-2025 del 27/11/2025 por el cual se ordenó la liquidación del crédito y los gastos en el procedimiento administrativo coactivo en contra de la sociedad Meditramites S.A.S., identificada con Nit 900644841 - 6, específicamente en el acápite denominado "**Antecedentes**", el cual quedará de la siguiente manera:

- **Antecedentes:**

.....Con base en las anteriores obligaciones se libraron los siguientes mandamientos de pago con los números 310-00891-2024, 310-01078-2025, 310-03384-2025 de las fechas 04/03/2024, 20/03/2025, 28/07/2025, mandamientos que fueron notificados al deudor en las fechas 11/03/2024, 25/03/2025, 1/08/2025, según constancias del trámite debidamente incorporadas a los expedientes..."

SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Auto a la sociedad Meditramites S.A.S., identificada con Nit 900644841 - 6; se notificará conforme a lo previsto en los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jhohan Samir Abdiah Rubiano
Coordinador Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva

Proyectó y revisó: Maria Jose Cobo- Abogada Contratista

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25q # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615